

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4587 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones y clubes, 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.) :319363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o club deportivo, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrolle su actividad en el municipio de Torredonjimeno, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torredonjimeno y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torredonjimeno de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Segundo. Objeto.

Subvencionar actividades de naturaleza deportiva, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos caso tengan transcendencia directa en la localidad, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2016, Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones y clubes deportivos, 2016.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2016, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 340.1.489.00 por un importe de 60.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/07/2016 al 30/06/2017.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2017 al 30/09/2017.

Torredonjimeno, a 22 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.